



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN” EJERCICIO 2022

INFORME CON OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

I. Introducción.

Conforme a lo previsto en el Plan de Auditorías 2022 formulado inicialmente por esta Intervención General de Fondos el 19 de mayo de 2023 y modificado el 20 de marzo de 2024, corresponde a la Intervención General de la Diputación de Alicante realizar la Auditoría de la Cuenta General del Organismo Autónomo **Caja de Crédito Provincial para Cooperación** (en adelante la Entidad) para el ejercicio 2022.

Al amparo de lo establecido en el citado Plan de Auditorías, la Intervención General realizará las actuaciones de revisión con medios propios de esta Intervención.

La Intervención General, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 que comprenden, el balance, la cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

La Cuenta General a que se refiere el presente informe fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión de fecha 22 de mayo de 2023 y remitida a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su estudio en la Comisión Especial de Cuentas y posterior aprobación por el Pleno en Sesión Ordinaria de 3 de octubre de 2023.

II. Resultados del Trabajo

Durante el desarrollo de nuestros trabajos se ha puesto de manifiesto que, en aplicación de la Norma de Valoración 8ª “*Activos financieros*”, contenida en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, existen diferencias en los saldos de las cuentas patrimoniales y cuentas de gestión implicadas en el registro contable de los préstamos

Ara Gil Álvarez (1 de 3)
Técnico/a Gestor/a Económica
Fecha firma: 24/04/2025
HASH: [REDACTED]

EMANUEL FRUCTUOSO SAEZ (2 de 3)
Jefe de Servicio de Control Financiero, Auditoría y Comprobación material
Fecha Firma: 25/04/2025
HASH: [REDACTED]

Francisco Antonio Chubi Cañete (3 de 3)
Viceinterventor
Fecha firma: 25/04/2025
HASH: [REDACTED]



librados por la Entidad durante el ejercicio 2022 así como los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2021.

Por lo que respecta a las cuentas patrimoniales, los epígrafes del balance “*Créditos y valores representativos de deuda*”, tanto en las inversiones financieras a largo plazo como las correspondientes a corto se encuentran sobrevalorados. Esta sobrevaloración se produce en el ejercicio en el que se libra el importe del préstamo concedido, arrastrándose en ejercicios posteriores hasta su completa amortización, afectando al saldo de las cuentas “2629. Otros créditos a largo plazo” y “5429. Otros créditos a corto plazo”. Por tanto, el importe de los epígrafes de créditos y valores representativos de deuda a largo y corto plazo del balance, de 2.041.531,92 euros y 714.613,13 euros, respectivamente, no se ajusta a los criterios de valoración de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. En el ejercicio 2022 la cuenta “2629. Otros créditos a largo plazo” resulta sobrevalorada por 22.515,81 euros, como consecuencia de los préstamos concedidos y librados en este ejercicio.

Respecto a las cuentas de gestión, la falta de registro de los intereses subvencionados devengados en el momento del libramiento del préstamo en la cuenta “651. Subvenciones” por la diferencia entre el importe entregado y el valor razonable del crédito, de acuerdo con los criterios de la Norma de Reconocimiento y Valoración n.º 8, “*Activos financieros*”, genera un incremento del resultado del ejercicio en el que se produce el libramiento de fondos. Por su parte, la diferencia entre los intereses implícitos y los explícitos, registrados en la cuenta “7620. Ingresos de créditos”, minora el resultado de cada ejercicio posterior desde el mencionado libramiento de fondos y hasta la amortización total del préstamo. Estos efectos en el resultado del ejercicio de revisión repercuten en la cifra del Patrimonio Neto de la Entidad consignada en el balance.

III. Opinión.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “*Resultados del trabajo*”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

IV. Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales*” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

V. Cuestiones clave de auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

El reconocimiento y valoración de los activos financieros, dada la actividad de la Entidad, se considera un aspecto significativo en el resultado de cada ejercicio así como en las diferentes masas patrimoniales.

En el área de ingresos, el 84,83% provienen de la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Atendiendo a la naturaleza y significación en la Cuenta General de las transacciones e ingresos indicados, han sido considerados como un aspecto relevante en la auditoría.

VI. Responsabilidad del órgano de dirección en relación con las cuentas anuales.

El órgano de dirección es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario



para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de gestión continuada, excepto si el órgano de dirección tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

VII. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España detecte siempre una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de dirección.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de dirección, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar con su actividad por tiempo indefinido. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con el órgano de gobierno (denominación según el régimen jurídico aplicable) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la misma, así como deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.